

SEJP-5000

Medellín, 31 de agosto de 2026

Señor
PETICIONARIO
Medellín, Antioquia

Al contestar, por favor cite estos datos
Radicado: 032026006745
Fecha y hora rad: '01/09/2026 15:40:13.053'
Enviado por: Juan Esteban Idarraga Zuluaga
Dirigido a: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nº Anexos: 0
Asunto: PQRSDF
Usuario Radicador: Diego Alberto Serna Zuluaga

Asunto: Respuesta a oficio radicado EDU 022026012396

Cordial saludo,

La Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), a través de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, recibió la solicitud radicada bajo el número referenciado, relacionada con el estado del andén en reparación ubicado, según su descripción, en la "Calle 84 entre calles 31 y 31A", donde se manifiesta que la obra no cuenta con señalización adecuada ni con un paso peatonal habilitado, generando riesgo para los peatones frente al alto flujo vehicular del sector.

En atención a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, se informa que la petición no se comprende más que en la finalidad es en el objeto de la misma, toda vez que la dirección informada no es del todo clara, puesto que, relaciona tres números de calles diferentes, haciéndose imposible ubicar de manera precisa la dirección objeto de la revisión.

ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. (...)

Con base en ello y a la luz de la normativa citada se devuelve la petición para que esta sea aclarada; de igual manera por tratarse de una PQRS anónima, se procede con la publicación del presente escrito, brindando la oportunidad de conocer la postura de la Entidad y brindando así mismo la oportunidad de recibir por parte del peticionario la corrección respectiva, bien sea como aclaración o como la radicación de una nueva petición.

En consecuencia, se solicita de manera respetuosa el ingresar nuevamente al aplicativo con el número de radicado y complementar la información siguiente:

1. La dirección exacta del punto, precisando si se trata de calle(s) o carrera(s), conforme a la nomenclatura oficial del Distrito (por ejemplo: Calle 84 entre carreras 31 y 31A, o el nombre exacto del barrio de referencia).
2. En la medida de lo posible, una fotografía del tramo de andén en reparación y de la señalización (o ausencia de esta) en el sitio.
3. Cualquier referencia adicional que facilite la ubicación (punto de referencia, establecimiento cercano, sentido de la vía, etc.).

Con base en lo anterior, se informa que desde el equipo EDU, se está atento para dar atención en los términos que la normativa establece

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN IDARRAGA

Director

Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Anexos:

Con Copia a:

Notificación Interna a: N/A

Tipo de Respuesta: Definitiva

Archivado en:

Proyectó: Lida Vanesa Suárez Agudelo	Revisó: Carlos Andrés Rojas
Cargo y Dependencia: Profesional B - Profesional Subgerencia Ejecución de Proyectos	Cargo y Dependencia: Abogado.

Este documento está firmado electrónicamente, a nombre del servidor público de la EDU de conformidad con los parámetros establecidos de la Ley 527 de 1999



SC 15061



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

